

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	N° 23
RADICADO	05 368 31 84 001 2022 00032 00
TRAMITE	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	BEATRIZ ELENA CANO MARÍN
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO DE LA SOLICITANTE

Se pone en conocimiento de la parte solicitante por el término judicial de tres (3) días, la petición elevada por el profesional del derecho designado para representarla en amparo de pobreza.

En consecuencia, vencido dicho término sin pronunciamiento de la solicitante, entenderá el Despacho que no requiere de los servicios del profesional, por tanto, se procederá con el archivo de la solicitud, lo cual no impide que de requerir en adelante, iniciar el trámite para el cual fue solicitado el amparo de pobreza, pueda nuevamente elevar la petición.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 007, fijado hoy 30 de ENERO de 2023 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-

Paola Andrea Arias Montoya

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5edfc433199bd8eaccde294a8bc30b425a837174bd1891c662128631165cce**

Documento generado en 27/01/2023 10:22:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>